



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el Informe N° 001081-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, que aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2024' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 7 de noviembre de 2024, el Ministerio declaró a Jorge Antonio Constantino Monteverde como beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024' por la postulación que contempla la participación del proyecto "Delivery Girl" en el evento VENTANA SUR, en Uruguay, otorgando el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles);

Que, mediante Expediente N° 0183142-2024 del 11 de diciembre del 2024, la persona natural Jorge Antonio Constantino Monteverde presentó su renuncia a la firma del Acta del estímulo otorgado mediante Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC, en el 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024';

Que, según lo establecido el numeral 7.5 de las Bases en el que se precisa que: *"Renuncia a la firma del Acta: El beneficiario declarado por Resolución Directoral podrá solicitar no continuar con el proceso de suscripción del Acta de Compromiso y dejar sin efecto la referida Resolución Directoral. La renuncia a la firma del acta se presentará mediante documento que justifique su solicitud y debe obedecer a fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes. La DAFO elevará informe sobre la mencionada solicitud a la DGIA. El Ministerio de Cultura dejará sin efecto la respectiva Resolución Directoral que lo declaró beneficiario."*;

Que, a través del informe de la referencia, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios considera que los fundamentos y hechos expuestos en la solicitud de renuncia a la firma del Acta presentada por Jorge Antonio Constantino Monteverde sustentan circunstancia sobrevenida, que obedezca a caso fortuito;

Que, ante lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, corresponde, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 7 de noviembre de 2024, mediante la cual el Ministerio de Cultura declaró a Jorge Antonio Constantino Monteverde como beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024' por la postulación que contempla la participación del proyecto "Delivery Girl" en el evento VENTANA SUR, en Uruguay;

Que, de un monto disponible de S/ 172 982,19 (Ciento setenta y dos mil novecientos ochenta y dos con 19/100 soles), considerando que no se otorgará el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles) habiendo dejado sin efecto la Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC, quedará un saldo de S/ 178 982,19 (Ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con 19/100 soles), para la entrega de estímulos;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC del 7 de noviembre de 2024 en el extremo que declaró beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional -2024 a Jorge Antonio Constantino Monteverde, otorgando el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos el monto ascendente a S/ 178 982,19 (Ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con 19/100 soles), conforme a lo establecido en las Bases.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES